



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 182 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Informe Nº 044-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CACE del Residente de Obra, Informe Nº 2320-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 062-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorándum Nº 3635-2021-GR-CUSCO/GGR/GRSLI del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 2592-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum Nº 1230-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 044-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/CACE del 17 de setiembre 2021, el Residente de Obra Ing. Ciro Augusto Córdova Esquivel, Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", solicita la transferencia de saldo de materiales por el monto de S/. 230.00 del año 2016 para el PIP "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", Meta 050-2018, el mismo que es tramitado mediante el Informe Nº 2320-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Subgerencia de Gestión de Obras. Resaltando que dicha transferencia de bienes sobrantes se realizó el 30 de enero 2018, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, transferencia que se corrobora con la **NOTA DE ENTRADA Nº 8**, así como lo registrado en el Cuaderno de Obra **ASIENTO Nº 1462** del 30 de enero 2012 ambos del PI 2230327, así como la **DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES** y el **ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES** por el monto de S/ 230.00 (Doscientos treinta con 00/100 soles), así como la transferencia valorizada de bienes sobrantes, documentos que se encuentra firmado por el referido profesional, siendo responsable de su contenido;

Que, con Memorándum Nº 3635-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe Nº 062-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia de bienes (...)" por el monto total de S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencia de saldos y sobrantes de materiales de inversiones", por lo que corresponde aprobar la presente transferencia de saldo de materiales con el correspondiente acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 1230-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 30 de enero 2018, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles) de la Obra **"Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Ciudad de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo- Cusco - Cusco"**, Meta 0085-2016, para la Obra **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, Meta 050-2018, debiendo implementarse las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de enero 2018, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 230.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa	: 0902 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Prod/Proy	: 2216305 "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Ciudad de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco".
Act/Al/Obra	: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas
Función	: 18 Saneamiento.
División Funcional	: 040 Saneamiento
Grupo Funcional	: 0089 Saneamiento Rural.
Meta	: 0085-2016 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Ejercicio : 2016
Monto total transferido S/ 230.00

A:

Programa : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Prod/Proy : 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani – Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"
Act/AI/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental.
Función : 15 Transporte.
División Funcional : 033 Transporte Terrestre.
Grupo Funcional : 0065 Vías Departamentales.
Meta : 050-2018 Mejoramiento de Vías de Acceso.

Ejercicio : 2018.
Monto Total Transferencia Recibida año 2018: S/ 230.00

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Importe S/.	Referencia
26.23.54	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO MASTHER	UND.	14	10.00	140.00	O/C N° 839-2016
26.23.54	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL MASTHER	UND.	9	10.00	90.00	O/C N° 839-2016
Monto total transferido año 2016					230.00	
Monto Total de Transferencia Recibida Año 2018					S/ 230.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,
ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO